

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pes.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2.
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES		Pta.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 297 de 24 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.694.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.168.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Joaquín Albaladejo y Rubio, en nombre de D. Domingo Muñoz, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 5 del actual, solicitando se le conceda 12 pertenencias para la mina denominada *Casualidad*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en la Sierra de Tercia, en el barranco Hondo, cabezo de la Vibora, espalda de la casa de Manzanera, cuyo cabezo está limitado por L. barranco y Fuente de Manzanera y P. barranco de la Vibora; lindando L. y M. D.^a Encarnación Flores, y N. y P. D. Zenón López; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una boca mina que hay en la cumbre del Cabezo; desde cuyo punto se medirán en dirección L. 200 metros primera estaca; primera a segunda M. 600; segunda a tercera P. 200, y tercera a punto de partida N. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Octubre de 1900.—
Antonio Belmar.

Número 3.695.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.155.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Joaquín Albaladejo, en nombre de D. Domingo Muñoz, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 29 de Septiembre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Divina Providencia*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en la diputación del Barranco Hondo, Cejo del Alcón pequeño, barranco de la Vibora; lindando P. y M. D.^a Encarnación Flores, y N. y L. D. Zenón López, terrenos al parecer francos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un crestón de hierro con varias picaduras de haber cortado muestras; y desde dicho punto se medirán en dirección L. 400 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda M. 300; segunda a tercera P. 400, y tercera a punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Octubre de 1900.—
Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 3.683.

COMISARIA DE GUERRA
DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de guerra Interventor de transportes de esta plaza,

Hace saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente militar de la región de 22 del actual, se convoca a primera subasta para la contratación del transporte desde esta plaza a la de Ceuta y Cádiz de setenta y cuatro mil veinticuatro kilogramos de pólvora empacados en mil cuatrocientos ochenta y un cajones, y a la de Mahón de cuarenta y un mil ochocientos kilogramos de pólvora, empacados en ochocientos treinta y seis cajones, con peso total aproximado la partida primera con inclusión de los empaques de milseiscientos métricos ochenta y dos kilogramos; y la destinada a Mahón de quinientos sesenta y ocho quintales métricos cuarenta y ocho kilogramos también con inclusión de los empaques, considerándose para los efectos de esta licitación dividido este servicio en dos grupos, uno que comprende la pólvora destinada a Ceuta y Cádiz y el otro a la de Mahón, pudiéndose hacer proposición a los dos grupos ó solamente a uno de ellos. La subasta tendrá lugar en la Comisaría de guerra de esta plaza, sita en la plaza de la Constitución núm. 27 2.º piso, el día 29 de Noviembre próximo a las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la citada Comisaría todos los días no feriados de nueve de la mañana a una de la tarde. Los precios límites y cantidad que han de constituir en depósito para tomar parte en la licitación se publicarán oportunamente. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que a continuación se expresa.

Cartagena 23 de Octubre de 1900.
—Juan Rojo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.....,

habitante en....., calle ó plaza de... número....., según cédula personal que exhibe número....., se compromete a verificar el transporte desde el muelle del puerto de esta plaza a sobre el de los de las plazas de Ceuta y Cádiz de (tantos) kilogramos de pólvora, empacados en (tantos) cajones, con un peso total aproximado de (tantos) quintales métricos y (tantos) kilogramos.

Igualmente se compromete a verificar el transporte desde el muelle del puesto de esta plaza a sobre el de la de Mahón de (tantos) kilogramos de pólvora empacados en (tantos) cajones con un peso total aproximado de (tantos) quintales métricos y (tantos) kilogramos, con sujeción a los precios siguientes:

(Aquí se pondrán en letra los precios por cada quintal métrico para cada punto de su destino.)

Todo con arreglo al pliego de condiciones que rige en la presente subasta el que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito, importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 3.673.

Don Manuel Riaño y de la Puente, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de excepción del servicio formado al soldado del expresado Cuerpo Joaquín Abad Marques.

Por el presente cito, llamo y emplazo al soldado antes citado, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», se presente a las Autoridades del pueblo de su residencia, con objeto de contestar a las preguntas necesarias para el curso del expediente que se le sigue, y de no verificarlo se dará por renunciado al derecho de excepción que tiene solicitado.

Por tanto, encargo a las Autoridades tanto civiles como militares que tan pronto se presente dicho individuo lo manifiesten a este Juzgado para los fines expresados.

Dado en San Fernando a diez de Octubre de mil novecientos.—El Juez instructor, Manuel Riaño.—Por mandato del Sr. Juez, Juan Quiñones.

COMANDANCIA DE MARINA

DE LA

PROVINCIA DE CARTAGENA

RELACION de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército, por cumplir 19 años de edad en el próximo de 1901, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada, de 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
DISTRITO DE CARTAGENA					
96	1895	Luis Gutiérrez Bermejo.	D. Luis y D. ^a Carlota.	Cartagena.	Cartagena.
127	1896	Bartolomé González Carmona.	Nicolás y Ana.	Carboneras.	Barrio de la Concepción.
23	1897	Ramón Torralba Carrión.	José y María.	La Unión.	Portmán.
44	1897	Francisco Cervantes Cazorla.	Joaquín y María Dolores.	Cartagena.	Cartagena.
85	1897	José Antonio Campoy.	Dolores Campoy.	Aguilas.	Id.
121	1897	Francisco Sánchez de Robles Jiménez	Juan y Francisca.	Caravaca.	Barrio de la Concepción.
28	1898	Pedro Plazas Murcia.	Pedro y Serafina.	Cartagena.	Santa Lucía.
34	1898	Francisco Sánchez Montes.	Francisco y Joaquina.	Alicante.	Cartagena.
42	1898	Antonio Conesa Jiménez.	Francisco y Polonia.	Cartagena.	Santa Lucía.
44	1898	Agustín Bosch Fernández-Villamarzo	Francisco y Florentina.	Id.	Cartagena.
45	1898	Eulogio Pando Mascaró.	Eulogio y María Teresa.	Id.	Id.
57	1898	Jaime Llorca Cortés.	Ignacio y Esperanza.	Id.	Santa Lucía.
66	1898	Fulgencio Conesa Tardido.	Ciriaco y Josefa.	Id.	Santa Ana.
67	1898	José Pilón Teruel.	D. José y D. ^a Carmen.	Id.	Cartagena.
94	1898	José Rubio Fuentes.	Antonio y Casilda.	Id.	Cabo Palos.
14	1899	Eusebio Soto Yepes.	Felipe y Joaquina.	Id.	Los Dolores.
17	1899	Manuel Guillén Gómez.	Miguel y Josefa.	Id.	Santa Lucía.
22	1899	José Sidrach Calderón.	D. José y D. ^a Cristina.	Almería.	Cartagena.
28	1899	Andrés Ruiz Hernández.	Cristóbal y María.	Carboneras.	Id.
42	1899	Juan José Baños Cano.	Francisco y Ana.	Totana.	Id.
49	1899	Eduardo Griñán Vico.	Eduardo y María Josefa.	Tobarra.	Id.
62	1899	Arturo Pérez Hernández.	Dimas y Ana.	Cartagena.	Id.
79	1899	Enrique López Reus.	Segundino y Antonia.	Id.	Id.
95	1899	Juan Rojas Yúfera.	Juan y Ana María.	Id.	Santa Lucía.
90	1899	Francisco López Rodríguez.	Francisco y Teresa.	Id.	Id.
85	1899	Pedro Rodríguez González.	José é Isabel.	Id.	Cartagena.
5	1900	Damián Muñoz Martínez.	Miguel y Ana María.	Fuente-álamo.	Fuente-álamo.
7	1900	Antonio García Sánchez.	Francisco é Isabel.	Cartagena.	Canteras.
8	1900	Juan Rubio Díaz.	Faustino y Sebastiana.	Madrid.	Madrid.
9	1900	Francisco Marín Hernández.	Pedro y Dolores.	Cartagena.	Barrio de Peral.
11	1900	Antonio Escribano Conesa.	Antonio y Ana María.	Id.	Santa Lucía.
12	1900	Leandro Rodríguez Chut.	José y Lutgarda.	Id.	Cartagena.
14	1900	José Antonio Cayuela Lozano.	Manuel y María Dolores.	Carboneras.	Id.
16	1900	José Martínez Candela.	Juan y Josefa.	Cartagena.	Santa Lucía.
20	1900	Francisco Lorca Barceló.	Francisco y Carmen.	Murcia.	Cartagena.
21	1900	Antonio García Baños.	Juan y Francisca.	Aguilas.	Hondón.
27	1900	Nicolás Fortún Pérez.	José y Francisca.	Escombreras.	Santa Lucía.
29	1900	Juan Bautista Laymón Moncada.	Ramón y María Josefa.	Cartagena.	Cartagena.
30	1900	Diego Escart Linares.	Juan y Josefa.	Id.	Santa Lucía.
31	1900	Manuel Egea Vera.	Francisco y Juana.	Id.	Id.
35	1900	José Martínez Martínez.	Fulgencio y Ana.	Id.	Id.
37	1900	Jesús Molina Martínez.	Pedro y María Josefa.	Lorca.	Lorca.
38	1900	Antonio Conesa Bernal.	Emeterio y Encarnación.	Cartagena.	Santa Ana.
39	1900	Simón Casado Hernández.	Cristóbal y Josefa.	Portmán.	Portmán.
42	1900	José García Solano.	Miguel é Isabel.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
47	1900	Fulgencio Martínez Madrid.	Juan y Florentina.	Id.	La Magdalena.
48	1900	Manuel Pérez Lindán.	Miguel y Filomena.	Id.	Cartagena.
49	1900	Juan Martínez Cervantes.	Bartolomé y Juana.	Id.	El Plan.
51	1900	Antonio Hernández Saura.	Mariano é Isabel.	Id.	Cartagena.
53	1900	Francisco Planes Monserrat.	José y Tomasa.	Espinardo.	Murcia.
56	1900	Francisco Carlos-Roca Gómez.	José y María Dolores.	Cartagena.	Cartagena.
57	1900	Carlos Nieto Sagalés.	José y Josefa.	Id.	Id.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
DISTRITO DE AGUILAS					
2	1894	Calixto Manuel Rubio.	María Dolores.	Aguilas.	Aguilas.
15	1898	José Pérez López.	Esteban y Concepción.	Id.	Id.
11	1898	José Muñoz Rubio.	Juan y Catalina.	Id.	Id.
3	1900	Francisco García López.	José y María.	Id.	Id.
1	1900	Antonio Carrasco Roldán.	Luis y Dolores.	Id.	Id.
3	1892	Francisco Martínez Gallardo.	Antonio y Lucía.	Id.	Id.
11	1893	Julián Navarro Lloret.	Andrés y María.	Id.	Id.
5	1899	Pedro Díaz Robles.	Pedro y Carmen.	Id.	Id.
18	1898	Antonio Hernández Ballestrín.	Antonio y Dolores.	Id.	Id.
10	1899	Francisco Antonio Rodríguez Asensio	Antonio y María.	Id.	Id.
6	1899	José Mula León.	José y Lucía.	Id.	Id.
2	1898	Pedro Serrano Mateos.	Pedro y María.	Id.	Id.
7	1900	Domingo Moreno Martínez.	Antonio y María Luisa.	Id.	Id.
35	1899	Gabriel García Abellán.	Gabriel y Joaquina.	Id.	Id.
3	1898	Antonio Abellán Ubeda.	Juan y María.	Id.	Id.
8	1899	Ildefonso Angel Segura.	José y Juana.	Id.	Id.
22	1895	Luis García Méndez.	Félix y Catalina.	Id.	Id.
14	1900	Blas Gómez Soto.	Cristóbal y Angela.	Id.	Id.
22	1899	José Mateos Gambín.	Ginés y Antonia.	Id.	Id.
4	1899	Miguel Cegarra Padilla.	Ginés y María.	Id.	Id.
10	1900	Miguel Yúfera Paredes.	Justo é Isabel.	Id.	Id.
17	1899	Juan Fernández García.	Pedro y Tcmasa.	Id.	Id.
13	1899	José María Muñoz González.	Juan y Margarita.	Id.	Id.
27	1899	José Robles García.	Francisco y Encarnación.	Id.	Id.
2	1900	José Abellán Ruiz.	Antonio é Isabel.	Id.	Id.
13	1894	Diego Marín García.	Diego y Catalina.	Id.	Id.
9	1896	Gabriel Ortiz Orozco.	Rafael y María.	Id.	Id.
DISTRITO DE MAZARRÓN					
21	1891	Francisco Raja Romero.	Fernando y Lucía.	Puerto de Mazarrón.	Puerto Mazarrón,
8	1892	Juan Meca Vélez.	Bartolomé y Josefa.	Escombreras.	Id.
21	1896	Martin Martínez Jerez.	Juan y Francisca.	Garrucha.	Id.
23	1896	Eusebio Pagán Vera.	Lorenzo y Josefa.	Puerto de Mazarrón.	Id.
31	1897	Juan Ballesta Moreno.	Juan y Marquina.	Cartagena.	Mazarrón.
37	1897	Pedro Coy Sánchez.	José María y Ana María.	Puerto de Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
12	1898	Asensio García Sánchez.	Juan y Vicenta.	Mazarrón.	Mazarrón.
18	1898	Miguel Yúfera Pérez.	Vicente y María.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
21	1898	Pedro Acosta Méndez.	Francisco y Mariana.	Cartagena.	Mazarrón.
24	1898	Diego María Caparrós Torres.	Diego y María.	Vera.	Id.
33	1898	Eugenio Jiménez Zamora.	Andrés y Flora.	Mazarrón.	Id.
1	1899	Tomás Paredes Hernández.	Ginés y Ginesa.	Escombreras.	Id.
14	1899	Ginés López Rodríguez.	José y Dolores.	Mazarrón.	Id.
24	1899	Cristóbal María López López.	Pedro y María del Carmen.	Alhama.	Id.
25	1899	Pedro Muñoz Campillo.	Santiago y Ginesa.	Mazarrón.	Id.
32	1899	Francisco Pérez Zamora.	Gregorio y Francisca.	Id.	Id.
43	1899	Juan Acosta García.	Gaspar y Catalina.	Id.	Id.
45	1899	Miguel Carvajal Jorquera.	Antonio y Juana.	Id.	Id.
1	1900	Juan Morales Alvarez.	José y María.	Id.	Id.
3	1900	Juan Martínez Ballesta.	Pedro y Juana.	Id.	Id.
DISTRITO DE SAN JAVIER					
2	1892	Miguel Gallud Montesinos.	Antonio y Vicenta.	Alicante.	San Javier.
48	1895	Nicolás López Tárraga.	Nicolás y Dolores.	Pinatar.	Pinatar.
1	1899	Antonio García Martínez.	Anastasio y Severa.	Id.	Id.
30	1894	Enrique Páez López.	Salvador y Rosario.	Id.	Id.
47	1897	José María Jiménez Gallego.	José María y María.	San Javier.	San Javier.
13	1898	Francisco Galiana Gracia.	Francisco y Juana.	Pinatar.	Pinatar.
12	1892	Mariano Páez Martínez.	Francisco y Dolores.	San Javier.	San Javier.
25	1894	José Pérez García.	Julián é Hilaria.	Pinatar.	Pinatar.
3	1894	Mariano Invernón Gómez.	Mariano y Juliana.	Id.	Id.
39	1894	Antonio Lorca Moya.	Gaspar y Josefa.	Pilar Horadada.	Id.
22	1895	Felipe Pérez Martínez.	Felipe y Carmen.	Pinatar.	Id.
13	1897	Ramón Cánovas Cañavate.	Esteban y Juliana.	Algar.	Los Nietos.
40	1897	Francisco Pérez Pérez.	José y María.	San Javier.	San Javier.
31	1894	José García Pérez.	Joaquín y Felipa.	Pinatar.	Pinatar.
18	1897	Cristino Pérez Castejón.	Esteban y Felipa.	Id.	Id.
13	1895	Hilario Gómez Zapata.	Julián y Angela.	San Javier.	San Javier.
3	1896	Salvador Henarejos Villena.	Martín y Josefa.	Pinatar.	Pinatar.
53	1895	Antonio Pérez Pérez.	Antonio y Josefa.	Sucina.	Id.
29	1894	Pedro López Bueno.	José y Josefa.	Pinatar.	Id.
5	1899	Antonio Castejón Molina.	Antonio y Fulgencia.	Id.	Id.
1	1900	Julián Cuenca Pardo.	Ginés y Dolores.	San Javier.	San Javier.
36	1894	José Baño Sánchez.	Juan y Dolores.	Pinatar.	Pinatar.
14	1894	Antonio Pérez Manzanares.	Manuel y Elisa.	San Miguel de Salinas.	Id.

Quinta sección.

Número 3.691.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica y urbana, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes de la zona 2.ª expresados en las oportunas relaciones formadas por la ciudad de Cartagena, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 22 de Octubre de 1900.
—El Tesorero de Hacienda, P. E.,
Manuel González Caballos.

Sexta sección.

Número 3.450.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CÉHEGÍN

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Agosto de 1900.

Ordinaria del día 5.

Presidencia del Alcalde D. José Navarro.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó cumplir con las disposiciones circuladas é insertas en la prensa oficial.

Se acordó:

Que en vista de que para los trabajos preliminares del Censo de población que se manda llevar á efecto en la noche del 31 de Diciembre á 1.º de Enero próximos venideros, se ha pedido la misma documentación, que el Sr. Presidente ordene lo necesario para la constitución de la Junta para que se practiquen estas urgentes operaciones con la debida eficacia.

Vista la instancia de D. Juan de Dios Sandoval y las bases y condiciones que ofrece para la contratación del alumbrado público por medio de la electricidad, y atendiendo á la conformidad de la Comisión, se acordó incluir en el presupuesto ordinario para 1901, la suma necesaria para este servicio.

Por último se acordó la celebración anual de una feria en los días 6 al 16 de Septiembre, coincidiendo con los festejos de Nra. Sra. de las Maravillas, dando principio en el mes próximo.

Ordinaria del 12.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir lo prevenido en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se presentó y aprobó el extracto de las sesiones de Julio y se mandó remitirlo al Sr. Gobernador para que se inserte en el *Boletín oficial*.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil autorizando á la Corporación para contratar el servicio del alumbrado público con D. Juan de Dios Sandoval García, sin el requisito de subasta, se acordó autorizar á los Sres. Presidente y Sindico para formalizarlo ante el Sr. Notario de esta villa por medio de escritura.

Que para la formación del Censo de población se preste todo el concurso necesario por todos y cada uno de los Sres. Regidores.

Aprobar el programa de la feria y festejos presentado por la Comisión y que se remita un ejemplar al Sr. Gobernador, circulando otros á los pueblos que convengan.

Ordinaria del 19.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Aprobación del acta anterior y cumplimiento de las disposiciones vigentes y circuladas en los periódicos oficiales.

Nombramiento de Comisión para posesionar al rematante de los espartos de los montes de este pueblo D. Juan Lorenzo Abril.

Que al remitir el programa de los festejos al Sr. Gobernador, se solicite su autorización para correr las reses vacunas y el auxilio de algunas parejas de la benemérita Guardia civil.

Y que la Comisión de Hacienda ocupe en la formación del presupuesto ordinario para el año 1901.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Aprobación del acta anterior y cumplimiento de las disposiciones contenidas en las «Gacetas» y *Boletines*.

Nombramiento de Alcalde del barrio 10.º á favor de D. Rosendo Rodríguez Rodríguez.

Autorización al Agente de la capital Sr. D. José María Ponce de León para incautarse de las cédulas personales para el segundo semestre del corriente año.

Nombramiento de expendedor de cédulas personales á favor de Don Jesús Hernández Puerta.

Quedó enterada de que el Sr. Presidente ha remitido al Sr. Gobernador el programa de festejos y solicitado las licencias que se acordaron con el acta anterior.

También lo quedó de haberse personado aquí el amable Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia y reconocido que el término desgraciadamente se halla invadido por la filoxera en el viñedo y que estudia-

rá la enfermedad de los cáñamos para aconsejar lo que proceda.

Se nombró representante para acudir á la cabeza del partido al examen del presupuesto carcelario de 1901 al Contador D. Ramón Gil.

Fué enterado de un documento presentado por la Comisión de depósitos sobre algunas anomalías observadas referentes al año 1879 80.

Se acordó la distribución de fondos del presupuesto del mes venidero.

Y por último, se fijó el presupuesto adicional para el ejercicio del corriente año, cuyo proyecto presentó la Comisión de Hacienda.

Cehegín 15 de Septiembre de 1900.
—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Certifico: Que el precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 16 del presente mes.

Cehegín 25 de Septiembre de 1900.
—Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º:
El Alcalde, Navarro.

Octava sección.

Número 3.663.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Don Miguel Saiz Gómez, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por el presente se cita y emplaza por término de diez días, al sujeto vecino de Cartagena ó de La Unión, entendido por Pepe el Cachorro, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre hurto de varios efectos en la posada de esta población á cargo de Juan Martínez, el día seis de los corrientes; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los mencionados efectos, deteniéndolos á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima procedencia, poniendo una y otros á disposición de este Juzgado.

Señas particulares del sujeto.

Estatura mediana, de unos cincuenta y seis años de edad, barba negra canosa y viste pantalón color claro, chaqueta y chaleco negros, botas rojas y sombrero hongo color café.

Efectos sustraídos.

Una camisa de hombre cuerpo blanco, pechera y puños á cuadros menudos en encarnado y azul, con la marca J. T., un pañuelo de bolsillo, blanco, sin marcar, y un alfiler de corbata de dublé con cascara de plata y algunos puntos de diamantes, formando un botón, un pañuelo blanco de seda, usado, con listas color gris oscuro y un revolver Smirkt, con caja negra niquelada.

Dado en Mula á diez y nueve de Octubre de mil novecientos.—Miguel Saiz.—El Actuario, José Pan-
toja y Vélez.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.